

Administración Civil, de Inspectores del SOIVRE, o de personal del Cuerpo a extinguir de especializados procedentes del suprimido Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado que lo deseen, lo soliciten mediante instancia elevada a la Subdirección General de Personal de este Departamento, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes harán constar en la solicitud, sus datos personales, adjuntando un sucinto curriculum vitae, relación de méritos, clasificados del modo siguiente:

- 1.º Puesto que actualmente desempeña en la Administración Pública.
- 2.º Títulos de Enseñanza Superior que posean.
- 3.º Otros puestos y experiencias en la Administración Pública o Empresas privadas.
- 4.º Estudios y trabajos realizados sobre Comercio Interior o Inspección Comercial.
- 5.º Otros méritos.

Para el estudio de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión formada por un representante de la Dirección General de la Función Pública, otro de la Subdirección General de Personal y un tercero de la Subdirección General de la Administración Territorial. Esta comisión elevará la propuesta de los aspirantes admitidos al excelentísimo señor Ministro de Comercio, quien gozará de libertad para designar a los que considere más idóneos o rechazar a los que estime no reúnen los requisitos que se establezcan, pudiendo dejar incluso sin cubrir Jefaturas convocadas.

Serán de aplicación, en todo caso, a los seleccionados lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º y preceptos concordantes del referido Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón:

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION LOCAL

13070 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo por la que se anuncia concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Médico-Director del Centro de Maternidad, Neonatología e Instituto Pediátrico de la Beneficencia Provincial.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 114 del día 21 de los corrientes, publica las bases del concurso de méritos convocado por esta Corporación para cubrir en propiedad la plaza de Médico Director del Centro de Maternidad, Neonatología e Instituto Pediátrico.

La plaza convocada corresponde al grupo B), subgrupo a), Técnicos con título superior. Personal sanitario de la plantilla de funcionarios de la Corporación. Está clasificada, provisionalmente según Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, con el coeficiente 4, correspondiéndole los haberes asignados a dicho coeficiente, trienios, y otras remuneraciones o derechos que le atribuyan las Leyes o acuerdos corporativos.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles en la Secretaría General de la Corporación, durante horas de oficina, a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentar únicamente solicitud a este concurso los Médicos de la Beneficencia Provincial de Toledo que presten sus servicios en propiedad en cualquiera de los establecimientos adscritos a la misma y que se hallen en servicio activo al publicarse la presente convocatoria.

Toledo, 22 de mayo de 1975.—El Presidente, José Fmat y de Bustos.—El Secretario, Crisanto Rodríguez-Durango Díaz.—4.253-E.

13071 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Técnico Superior licenciado en Ciencias Físicas (especialidad de «Meteorología»).*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 5, apartado 2, de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

D. José Ramón Martínez Rodríguez.

Aspirantes excluidos por no haberse presentado al reconocimiento médico

D. Manuel Granados Zamora.

D. Julián Pérez Castillo.

Madrid, 10 de junio de 1975.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—5.290-A.

13072 *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna referente a la oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial Técnico-Administrativo de Secretaría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final segunda, apartado uno del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración General de las Corporaciones Locales, del Ministerio de la Gobernación, se suspende provisionalmente la oposición convocada por este excelentísimo Ayuntamiento, para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial Técnico-Administrativo de Secretaría, publicada dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 130, fecha 20 de noviembre de 1974 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre del mismo año.

San Cristóbal de La Laguna, 10 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—4.082-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

13073 *ORDEN de 18 de diciembre de 1974 por la que se modifican determinados artículos del Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones.*

Ilmo. Sr.: Vistos los acuerdos adoptados en forma reglamentaria por la Comisión Permanente de la Asamblea de Representantes de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones que implican la rectificación de determinados artículos del Reglamento de la Entidad, aprobado por Orden de este Ministerio de 28 de junio de 1973,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Las cuantías de las prestaciones señaladas en los artículos 20; 26, apartado a); 37 y 87, apartados 4.º y 6.º; quedarán modificadas en los siguientes términos:

Artículo 20: Se eleva la cantidad a 150.000 pesetas.

Artículo 26, apartado a). La ayuda económica mensual se fija en 2.000 pesetas.

Artículo 37. En el párrafo primero, se fija la cantidad en 100.000 pesetas. En el párrafo segundo, se fija la cuantía en 10.000 pesetas.

Artículo 87. En el apartado 4.º, se fija la cantidad mensual en 1.000 pesetas. En el apartado 6.º, se fija la cantidad mensual en 600 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

13074 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Eloy Lamamie de Clairac, don Juan Chicharro y Lamamie de Clairac y don Juan Bermúdez de Castro y Vicente, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Crespo Rascón.*

Don Eloy Lamamie de Clairac, don Juan Chicharro y Lamamie de Clairac y don Juan Bermúdez de Castro y Vicente, han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Crespo Rascón, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publica-

ción de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

13075 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel de Vargas y Llorente, la subrogación en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Pinos de la Puente, en los derechos de su fallecido padre.

Don Manuel de Vargas y Llorente ha solicitado se le tenga por personado en el expediente de Rehabilitación del título de Conde de Pinos de la Puente, subrogándose en los derechos de su fallecido padre don Manuel de Vargas y Porras, lo que se anuncia, antes de resolver tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días, exclusivamente los coherederos interesados en esta sustitución, puedan solicitar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

13076 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don José María de Lora y Moreno, doña María Concepción Zapata Echevarría y a doña Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Montes de Oro.

Don José María de Lora y Moreno, doña María Concepción Zapata Echevarría y doña Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa, han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Montes de Oro, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

13077 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Joaquín de Lora y Márquez, la sucesión en el título de Conde de Colchado.

Don José Joaquín de Lora y Márquez, debidamente representado por su madre doña María Cristina Márquez y Patiño, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Colchado, vacante por fallecimiento de su padre don José de Lora y Moreno, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

13078 ORDEN de 25 de abril de 1975 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Antonio del Pino Borges.

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

13079 ORDEN de 25 de abril de 1975 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo

de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Francisco Lozano Arenas.

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

13080 ORDEN de 20 de mayo de 1975 por la que se declara de utilidad pública 241.500 metros cuadrados de terrenos inmediatos al Campo de Instrucción de Rostrogordo, en Melilla, para ampliación del mismo.

A los efectos pertinentes, se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 9 de mayo de 1975 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 241.500 metros cuadrados de terrenos de propiedad particular, inmediatos al Campo de Instrucción de Rostrogordo, en Melilla, para ampliación del mismo, y que corresponden a las parcelas, propietarios y superficies siguientes:

121 y 123. doña María Tapia García. 85.000 metros cuadrados.
122 y 126. Herederos de don Esteban Sorrosal Fanlo, 97.500 metros cuadrados.

124. Don Andrés, doña Salvadora y doña Encarnación Conesa Calderón. 33.000 metros cuadrados.

125. Don Andrés, doña Salvadora y doña Encarnación Conesa Calderón. 26.000 metros cuadrados.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de octubre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los artículos 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 20 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

13081 ORDEN de 21 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de marzo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Auxiliar Administrativo de la Armada don José Antonio Fernández Urgorri.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Antonio Fernández Urgorri, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de marzo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don José Fernández Urgorri contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, relativa a la petición de rectificación de los haberes pasivos del recurrente, en su condición de Auxiliar Administrativo de primera de la Armada, retirado; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.